



MENDOZA, 25 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 29133/2023 por el que Rodrigo OLMEDO solicita la creación del “Centro de Estudios en Gobiernos Locales”; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad a través de la Ordenanza N° 13/19-CD, reglamenta la existencia de los Centros de Estudios, Análisis e Investigación referidos a las distintas áreas temáticas vinculadas con las carreras que se dictan en esta Casa de Estudios.

Que los Centros de Estudios tienen como objetivo la contribución activa al desarrollo de actividades que involucran al proceso de producción científico-académica y/o uso de herramientas de transferencia con incidencia en los procesos sociales.

Que se pretende que los mencionados centros estimulen la investigación acreditada por la Universidad, contribuyan a la formación profesional, desarrollen asesorías, diagnósticos u observatorios, fomenten la vinculación y transferencia de conocimientos en torno del análisis de distintos aspectos de la realidad social y sus posibilidades de transformación.

Que las actividades que podrán desempeñar los centros son: realizar estudios, investigaciones y análisis sobre temáticas específicas; organizar seminarios, conferencias, cursos, jornadas, y otros eventos científicos destinados a la capacitación, propuestas de cátedras optativas/electivas y/o formativa de posgrado; asesoramiento a organismos públicos, instituciones, equipos de investigación, profesionales, empresas, organizaciones de la comunidad, movimientos sociales y dependencias de la propia facultad y universidad a nivel internacional, regional, nacional, provincial y municipal; recopilación, sistematización y análisis de sucesos, problemáticas, políticas, instituciones, dispositivos, visualidades, narrativas, experiencias, discursos, producción y difusión de materiales audiovisuales, didácticos, académicos, documentos de discusión, campañas de sensibilización sobre cuestiones socio-políticas, propagandas sobre temas relevantes; etc.

Que los Centros de Estudios dependen de la Secretaría de Investigación y Publicación Científica (SIPUC) de la Facultad. La responsabilidad de coordinar el funcionamiento de los Centros y realizar el seguimiento académico/administrativo estará a cargo de la Coordinación de Centros de Estudios.

Que la propuesta ha sido elevada por el Lic. Rodrigo OLMEDO y cumple con lo establecido por Ordenanza N° 13/19-CD, y con los requisitos fijados por la Ordenanza N° 12/19-CD sobre paridad de género.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 08/04/2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales el “CENTRO DE ESTUDIOS EN GOBIERNOS LOCALES”, según Ordenanzas N° 12/19-CD y 13/19-CD.

ARTÍCULO 2º.- El Centro citado en el artículo anterior tiene como:

Objetivos:

General

- Contribuir, a través del análisis científico y la producción académica, al debate en torno al fortalecimiento de los gobiernos locales, orientados a la formulación de políticas públicas, el aumento de capacidades estatales y el abordaje de las nuevas agendas locales.

Específicos

- Constituir un espacio de discusión y reflexión crítica sobre los procesos de estructuración de las políticas públicas en los gobiernos locales de la Provincia de Mendoza.

CORRESP. RES. N° 69/2024-CD



- Elaborar estudios comparados sobre los diversos sistemas políticos municipales en el ámbito nacional.
- Elaborar y publicar producciones académicas de alta rigurosidad metodológica sobre Gobiernos Locales.
- Conocer, sistematizar y analizar las necesidades de los gobiernos locales de la Provincia de Mendoza.
- Aportar al fortalecimiento de las capacidades estatales en todo el territorio provincial, para el abordaje de las nuevas agendas locales.
- Consolidar una base conceptual de la teoría sobre Gobiernos Locales.
- Promover el reconocimiento del Centro de Estudio como unidad de investigación de referencia en la temática.
- Incentivar actividades de intercambio con equipos de investigación de otras instituciones.
- Desarrollar actividades de difusión y de divulgación con impacto en el debate político y cultural.

ARTÍCULO 3º.- El citado Centro, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 12/19-CD y 13/19-CD, se estructurará de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS EN GOBIERNOS LOCALES	
Director/a	RODRIGO OLMEDO	
Co-Director/a	—	
COMITÉ EJECUTIVO		CONSEJO ASESOR
<ul style="list-style-type: none"> - Rodrigo OLMEDO - Daniela GARCÍA DRUETTA - Belén GARCÍA - Leandro MONTBRUN - María Candela GREC 		<ul style="list-style-type: none"> - Pablo DOMENICHINI - Carla CARRIZO - Claudio CANOSA - Liliana MONTERO
INTEGRANTES		
Plenos		Asesor/a Especialista
<ul style="list-style-type: none"> - Rodrigo OLMEDO - Daniela GARCÍA DRUETTA - Belén GARCÍA - Leandro MONTBRUN - María Candela GREC - Nicolás DE LA RETA - Rosario KHOURI - Leandro HAZIM - Yamila MELJIM - Mariano FISHER - Joaquin MONTBRUN 		<ul style="list-style-type: none"> - Pablo DOMENICHINI - Carla CARRIZO - Claudio CANOSA - Liliana MONTERO

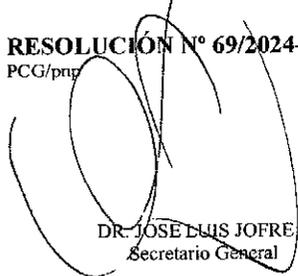
ARTÍCULO 4º.- Los aspectos relativos al funcionamiento del Centro quedan sujetos a lo determinado por las Ordenanzas N° 12/19-CD y 13/19-CD.

ARTÍCULO 5º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, para su ratificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 69/2024-CD

PCG/pmp


DR. JOSÉ LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana